

RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 0213-2017-GAF-MPC Cañete, 31 de Agosto de 2017

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

VISTO: El Informe N° 1247-2017-GDSYH-MPC de fecha 24/Agosto/2017, mediante el cual el Gerente de Desarrollo Social y Humano, solicita viáticos para entrega de alimentos a los Comedores Populares, Hogares Albergues y Adultos en Riesgo de la provincia de Cañete, según Programa de Complementación Alimentaria los días 04, 05 y 06 de Setiembre de 2017 en los distritos de San Vicente, Imperial, Quilmaná, Nuevo Imperial, Pacarán, Zúñiga, San Luis, Santa Cruz de Flores, Calango, Chilca, San Antonio, Coayllo, Mala, Cerro Azul y Asia. Adjunta Planilla de Viáticos N° 09-2017-GDSyH-MPC.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 685-2011-AL-MPC de fecha 29 de Noviembre del 2011, se aprueba la Directiva N° 003-2011-MPC "Normas para el Otorgamiento de Viáticos y Asignaciones en los Viajes de Comisión de Servicios en la Municipalidad Provincial de Cañete";

Que, la asignación que se otorga a dicho funcionario se encuentra establecida en el literal j) numeraí c.1 del Artículo VI.- Normas Específicas de la Directiva en mención, otorgándosele la suma de S/. 50.00 soles diario;

Que, el inciso a) del numeral 6.2 del Articulo VI de la Directiva antes mencionada, establece que el comisionado a su retorno y en un plazo que no exceda de cinco (05) días calendarios bajo responsabilidad, debe efectuar su rendición de viáticos por los gastos efectuados, presentando dicha documentación a la Gerencia de Administración, caso contrario vencido el plazo se procederá al descuento correspondiente a través de su planilla de pagos aplicando el interés correspondiente de acuerdo a la tasa de interés legal efectiva que publica la Superintendencia de Banca y Seguros;

Que, teniendo en cuenta el documento de visto, se hace necesario emitir el acto resolutivo conveniente que permita desarrollar la Comisión de Servicio, el mismo que cuenta con la autorización del Gerente Municipal;

Que, mediante Informe N° 2501-2017-GPPI-MPC de fecha 31 de Agosto de 2017, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, manifiesta que lo solicitado ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el presente año, registrándose dentro de la Partida 2.3.21.22 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía Nº 685-2011-AL-MPC;

SE RESUELVE:



///... Pág. N° 02 R.G. N° 0213-2017-GAF-MPC

ARTICULO 1°.- Aprobar el giro de viáticos ascendente a la suma de Ciento Cincuenta y 00/100 Soles (S/. 150.00) a nombre del Lic. CRISTHIAN ALEXANDER LEON CÁRDENAS - Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, para entrega de alimentos a los Comedores Populares, Hogares Albergues y Adultos en Riesgo de la provincia de Cañete, según Programa de Complementación Alimentaria los días 04, 05 y 06 de Setiembre de 2017 en los distritos de San Vicente, Imperial, Quilmaná, Nuevo Imperial, Pacarán, Zúñiga, San Luis, Santa Cruz de Flores, Calango, Chilca, San Antonio, Coayllo, Mala, Cerro Azul y Asia, con cargo a rendir cuenta documentada.

ARTICULO 2º.- La rendición de viáticos por lo gastos efectuados, deberán ser sustentados dentro de los cinco (05) días calendarios, después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTICULO 3°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- Notificar al interesado y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNIC PALIDAD RIOVININAL DE CANETE

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS